Expediente: **1023/11**
Carátula: **MENDOZA CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS C/ VEGA CARLOS OMAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143595782 - ESTRUCTURAS S.A., -DEMANDADO
20235175801 - TELECOM ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - VEGA, OMAR CARLOS-DEMANDADO
27341868187 - MENDOZA, SEBASTIAN FLAVIO-ACTOR
27341868187 - MENDOZA, CRISTIAN ALEJANDRO-ACTOR
27341868187 - GALLARDO, MARCOS ABEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1023/11

H105015187893

JUICIO: MENDOZA CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS c/ VEGA CARLOS OMAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1023/11 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

A la presentación efectuada el 23/07/2024 por la letrada Arca Julieta María Agustina por la parte actora:

Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVÓCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día **27/08/2024** a horas **08:30**. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, *y que asimismo en caso de no llegar a un acuerdo se proveerán las pruebas ofrecidas por las partes, las que quedarán notificadas en el mismo acto concurran o no a la audiencia señalada (conf. arts. 76 y 77 CPL). En éste sentido, se insta a los letrados intervinientes y a las partes a comparecer a la audiencia a los fines conciliatorios, lo que será tenido en cuenta especialmente en oportunidad de regular honorarios (arts.15 y 38 de la ley 5480).*

Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

A los fines de la notificación a los actores en sus respectivos domicilios reales, adjunte la interesada la movilidad correspondiente.

Con respecto al codemandado Telecom Argentina S.A, notifíquese personalmente por cédula con el bono adjuntado. Asimismo, atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 200 inc. 2) del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, notifíquese a los co-demandados Vega Carlos

Omar y Estructuras S.A., el presente proveído, mediante carta documento que será a cargo del peticionante.

A tales efectos acompañe la parte interesada la misiva debidamente confeccionada a los fines de su control y posterior suscripción por parte de la actuaria.

Hago saber a la parte actora que deberá acreditar el diligenciamiento y recepción de la carta documento a los fines de contar los plazos previstos en el art. 69 del CPL (2do. Párrafo). Asimismo, que también podrán notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días.

A tal efecto, la audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuaria y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada Sala Virtual 124 del Poder Judicial, mediante el ID de reunión: 824 9972 2966 Código de acceso: 241629 ó a través del link: https://us02web.zoom.us/j/82499722966?pwd=If6xS1JVAY2HX8VkGyWTTSqb509TLF.1

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad.

Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número celular de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 (381 3463623) o al teléfono de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1: 4248000 interno 143 (área Postulatoria). 1023/11 MVC

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.